



Bajar los Impuestos al Trabajo Genera Empleo?

Stefano Farné

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2013



Bajar los Impuestos al Trabajo Genera Empleo?

1. Teoría Económica
2. Cuáles estimaciones sirven?
3. Evidencia internacional
4. Experiencia colombiana

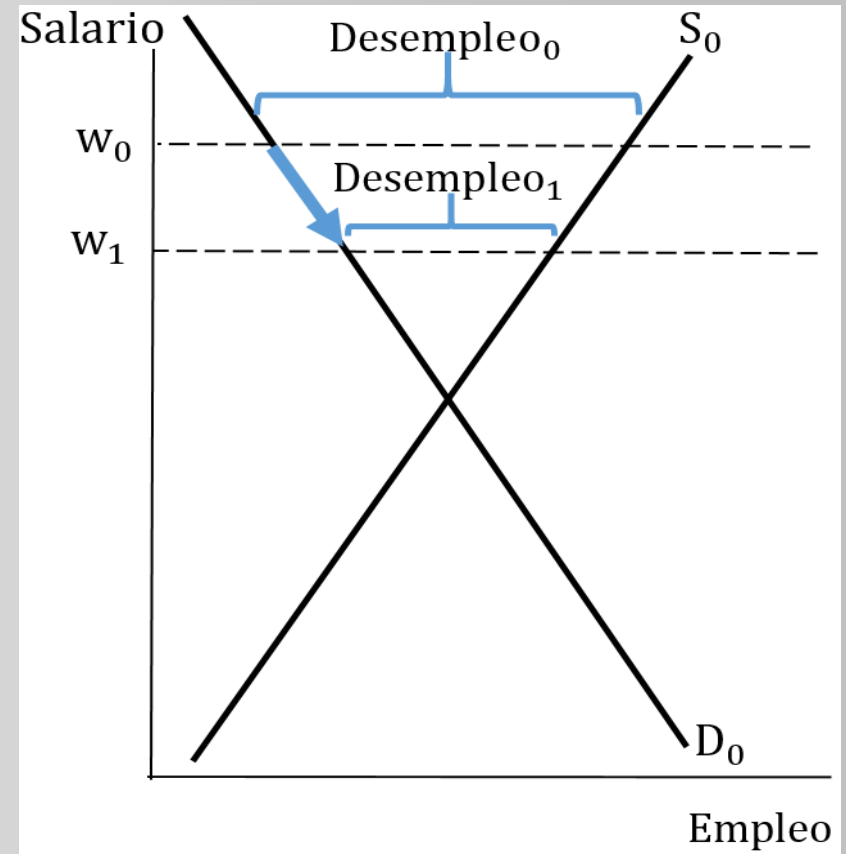
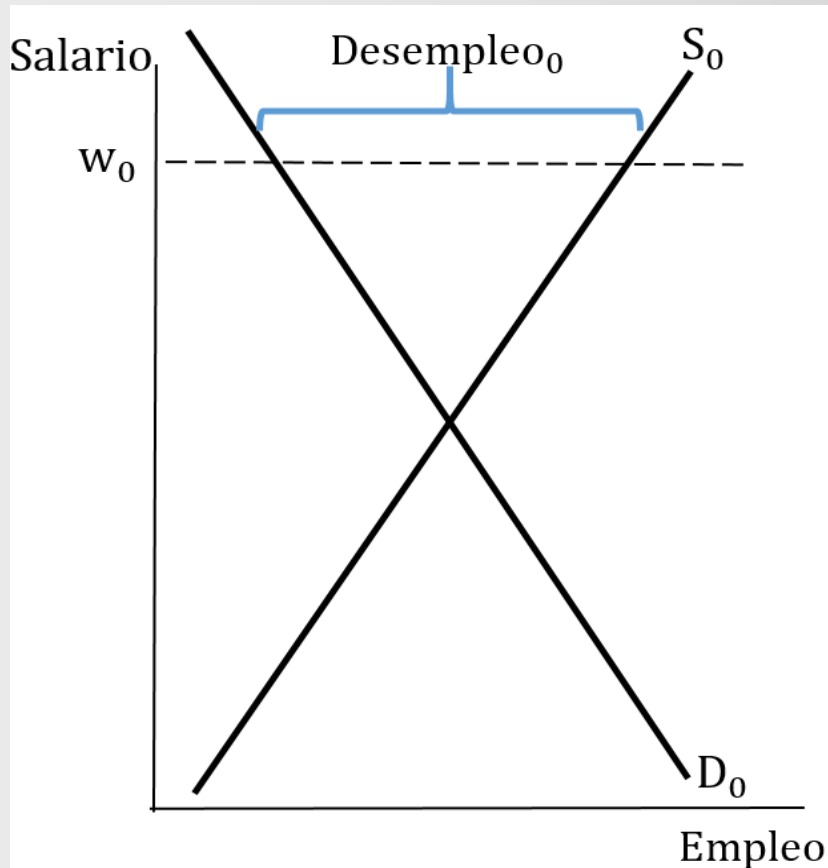


Bajar los Impuestos al Trabajo Genera Empleo?

Teoría Económica

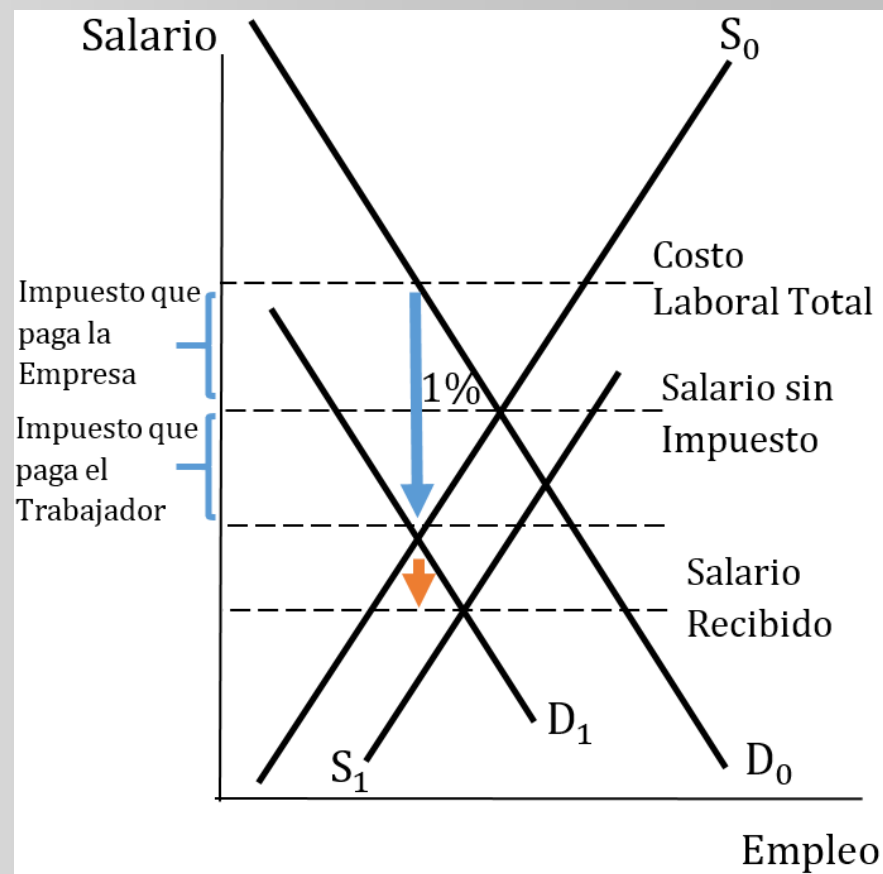
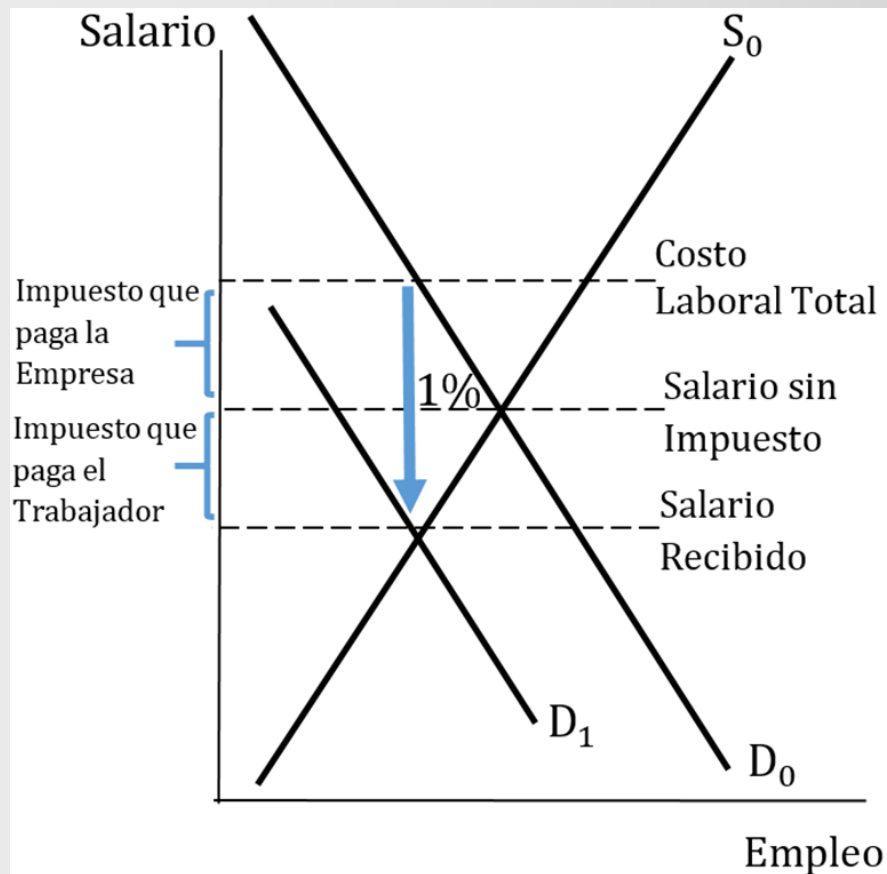


Disminución de los impuestos al trabajo se asimila a disminución del salario





Cambios en los impuestos al trabajo provocan desplazamientos de la demanda y oferta (no movimientos a lo largo de estas curvas)





- Una baja del salario provoca una **IGUAL** baja de los costos laborales
- Una baja de los impuestos al trabajo provoca una baja **proporcionalmente MENOR** de los costos laborales

La baja puede ser **nula** si el pass through es de 100%



Efecto “**pass through**”: qué % del cambio en el impuesto se traslada a salarios. Depende de:

- Elasticidad de la demanda de trabajo al salario
- Elasticidad de la oferta de trabajo al salario
- La valoración que los trabajadores atribuyen a los servicios que reciben y que se financian con las contribuciones sociales
- Rigideces salariales:
 - La existencia de un salario mínimo
 - El poder de negociación de los trabajadores



Efecto “**pass through**”: entre 50 y 100%

En la práctica las empresas consiguen trasladar un porcentaje importante de los gravámenes a la nómina a sus propios empleados

Y viceversa, en el caso en que los **impuestos bajen**, los trabajadores logran apoderarse de una parte significativa de los alivios tributarios reconocidos a las empresas



Bajar los Impuestos al Trabajo Genera Empleo?

Cuáles estimaciones sirven y cuáles no?



1. Cualquier análisis que pretenda estimar el efecto ocupacional de una baja de los impuestos debe incorporar la existencia del efecto “traslado”

Aplicar las solas elasticidades empleo-salario implica no tener en cuenta el efecto pass through y moverse a lo largo de la curva de demanda

- Se sobreestima el efecto sobre el empleo



2. El impacto sobre el empleo de los impuestos al trabajo tiene características asimétricas

Los salarios son rígidos a la baja, mas no al alza

Contribuciones empíricas que consideran el efecto ocupacional de un aumento en los gravámenes a la nómina no pueden ser tomadas como referentes

- Se sobreestima el efecto sobre el empleo



3. Las estimaciones basadas en información agregada no son muy útiles

Por lo general no distinguen entre aumentos y reducciones de los impuestos

Alta probabilidad de ser sujetas a errores de medición y por endogeneidad



Lo ideal sería recurrir a la evidencia de naturaleza microeconómica propia de cada país

Ella permite verificar los efectos diferenciales entre grupos de individuos, empresas, sectores económicos o áreas geográficas, de disminuciones en las tasas de impuesto a la nómina en el contexto de un idéntico entorno institucional



Bajar los Impuestos al Trabajo Genera Empleo?

Evidencia
Microeconómica
Internacional



Argentina

Cruces, Galiani y Kidyba (2010) no encuentran ningún efecto estadísticamente significativo sobre el empleo. Concluyen que el principal argumento que justificó las reducciones del impuesto en 1995-1999 (los menores costos laborales estimularían una mayor ocupación) no fue confirmado por los hechos

Chile

Según **Gruber (1997)** la menor carga impositiva parece haber sido pasada completamente a los trabajadores bajo la forma de salarios más altos, con un pequeño impacto sobre los niveles de empleo



Turquía

La investigación sugiere que un impacto ocupacional de importancia puede ser alcanzado solo con una gran reducción de los impuestos al trabajo (***World Bank, 2009***)

Suecia

No se encuentra que los diferenciales regionales de impuestos hayan tenido algún efecto significativo sobre el empleo de las empresas (***Bennmarker et al. , 2008***)



Finlandia

En la evaluación de *Korkeamaki y Uusitalo (2006)* se encuentra que la disminución en el costo del trabajo no tuvo efectos significativos sobre el empleo

En el ejercicio de *Korkeamaki O. (2011)* se encuentra que los recortes del impuesto a la nómina no tuvieron efectos estadísticamente significativos sobre el empleo total de las empresas ubicadas en las áreas geográficas beneficiarias

Perú

El Ministerio de Trabajo reconoció que el régimen laboral especial creado por la Ley 28015 para favorecer las microempresas no fue efectivo, dado que en 5 años y dos meses, registró a un total de 48.162 empresas y 84.261 trabajadores (*Ministerio de Trabajo de Perú, 2009*)



En Perú con respecto al régimen laboral general, en las microempresas:

- Los trabajadores pierden el derecho al sobrecargo por trabajo nocturno (si éste es habitual), a dos sueldos anuales por concepto de gratificaciones, a la compensación por terminación de servicio, a las asignaciones familiares por hijos dependientes y a un seguro de vida
- Las vacaciones se reducen a la mitad y la indemnización por despido arbitrario a un tercio
- El empleador está exento de pagar el seguro complementario de trabajo de riesgo y la contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial
- El empleador puede optar por afiliarse y afiliar a sus trabajadores al régimen contributivo de salud o a un régimen semisubsidiado por el Estado



Bajar los Impuestos al Trabajo Genera Empleo?

Experiencia Colombiana

Ley 1429 de 2010 y Ley 1607 de 2012



Ley 1429, de Formalización y Generación de Empleo

Permite durante los primeros años de operación de las **pequeñas empresas** el pago parcial de los derechos de matrícula mercantil, del impuesto a la renta y de una parte de las contribuciones de carácter social que gravan la nómina

Al mismo tiempo, a **todas las empresas** - independientemente de su tamaño- que contratan mano de obra adicional a su nómina al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior ofrece ulteriores descuentos sobre el impuesto a la renta



LEY 1429: BENEFICIOS PARA NUEVAS PEQUEÑAS EMPRESAS FORMALES

**INSCRIPCION EN CAMARA DE
COMERCIO HASTA DICIEMBRE 2014**



BENEFICIO (AUTOMÁTICO):
**REDUCCION EN MATRICULA
MERCANTIL**



BENEFICIO (A SOLICITAR):
**REDUCCION EN
CONTRIBUCIONES
SOCIALES**
Ley 590 / 2000



BENEFICIO (A SOLICITAR):
**REDUCCION EN IMPUESTO
DE RENTA**

BENEFICIO (A SOLICITAR):
**REDUCCION EN
CONTRIBUCIONES
SOCIALES**



Ley 1429: beneficios para nuevas pequeñas empresas formales

	Ahorro promedio esperado			
Año de operación	Valor Matrícula Mercantil y renovación (1)	Retención en la fuente	Impuesto de Renta	Aportes Parafiscales y FOSYGA (2)
1	61 US\$	Durantes los primeros años de operación las empresas recuperan las inversiones realizadas y suelen no tener (importantes) utilidades		-0,061 de los costos laborales totales
2	46 US\$			-0,061 de los costos laborales totales
3	15 US\$			-0,046 de los costos laborales totales
4	-			-0,030 de los costos laborales totales
5	-			-0,015 de los costos laborales totales



Ley 1429: beneficios para todas las empresas formales

- La empresa debe incrementar su nómina (salarial y de personal) vigente al 31 de diciembre del año anterior
- La empresa debe contratar colectivos desfavorecidos laboralmente: jóvenes, mujeres mayores de 40 años, desplazados, afectados por la violencia, discapacitados, personas de bajos ingresos
- Beneficio: el valor correspondiente a 12 pp de contribuciones sociales pagadas oportunamente cada mes puede ser descontado del impuesto de renta
- El derecho al beneficio es indefinido, pero caduca al terminar el 2º (3º) año de contratación de un mismo individuo

Nuevas pequeñas empresas beneficiarias

Empresas beneficiarias según Cámaras de Comercio Diciembre 2012	Empresas beneficiarias de menores cotizaciones sociales que entre Enero 2011 y Marzo 2013:					
	Cotizaron a seguridad social		Cotizaron a seguridad social con progresividad Ley 1429 ⁽¹⁾		Cotizaron a seguridad social con progresividad Decreto 525 ⁽²⁾	
424.197	Empresas	Trabajadores	Empresas	Trabajadores	Empresas	Trabajadores
	80.986	728.958	17.327	225.736	4.299	102.397

De las nuevas pequeñas empresas beneficiarias:

- El 2.8% solicitó reducción en impuesto de renta en 2011
- El 3% solicitó reducción en contribuciones sociales en 2011
- El 57% pagó oportunamente las contribuciones sociales mensuales entre enero 2011 y marzo 2013
- El 4.1% solicitó reducción en contribuciones sociales entre enero 2011 y marzo 2013
- El 5.1% solicitó reducción en contribuciones sociales entre enero 2011 y marzo 2013 (si se incluyen también las beneficiarias de la Ley 590)



Ley 1607, de Reforma Tributaria

Exonera a **todas las empresas** del pago de parte de las contribuciones de carácter social que gravan la nómina a cambio de un aumento –no totalmente compensatorio- del impuesto a la renta

No se “benefician” de la reforma las empresas no contribuyentes: sector público, fundaciones, ONGs (sector educativo), zonas francas (anteriores Ley)



Reforma Tributaria: Cómo se ha vendido

1. Reducción en los costos laborales de 13.5 pp por concepto de salud, ICBF y SENA
2. Baja en tarifa de Impuesto de renta de las empresas: de 33% a 25%
3. Nuevo impuesto (de renta) para la equidad CREE: 8%



La Ley 1607:

- Aumenta Impuesto Renta Personas Naturales
- Aumenta Impuesto Renta Empresas
- Disminuye Impuesto al Trabajo (Parafiscalidad)
- Aumento (leve) de los Impuestos Indirectos, con recomposición en el número y porcentajes de tarifas



Una evaluación ex antes de la
Reforma Tributaria sugiere que
ella tendrá un impacto incierto
sobre el empleo formal

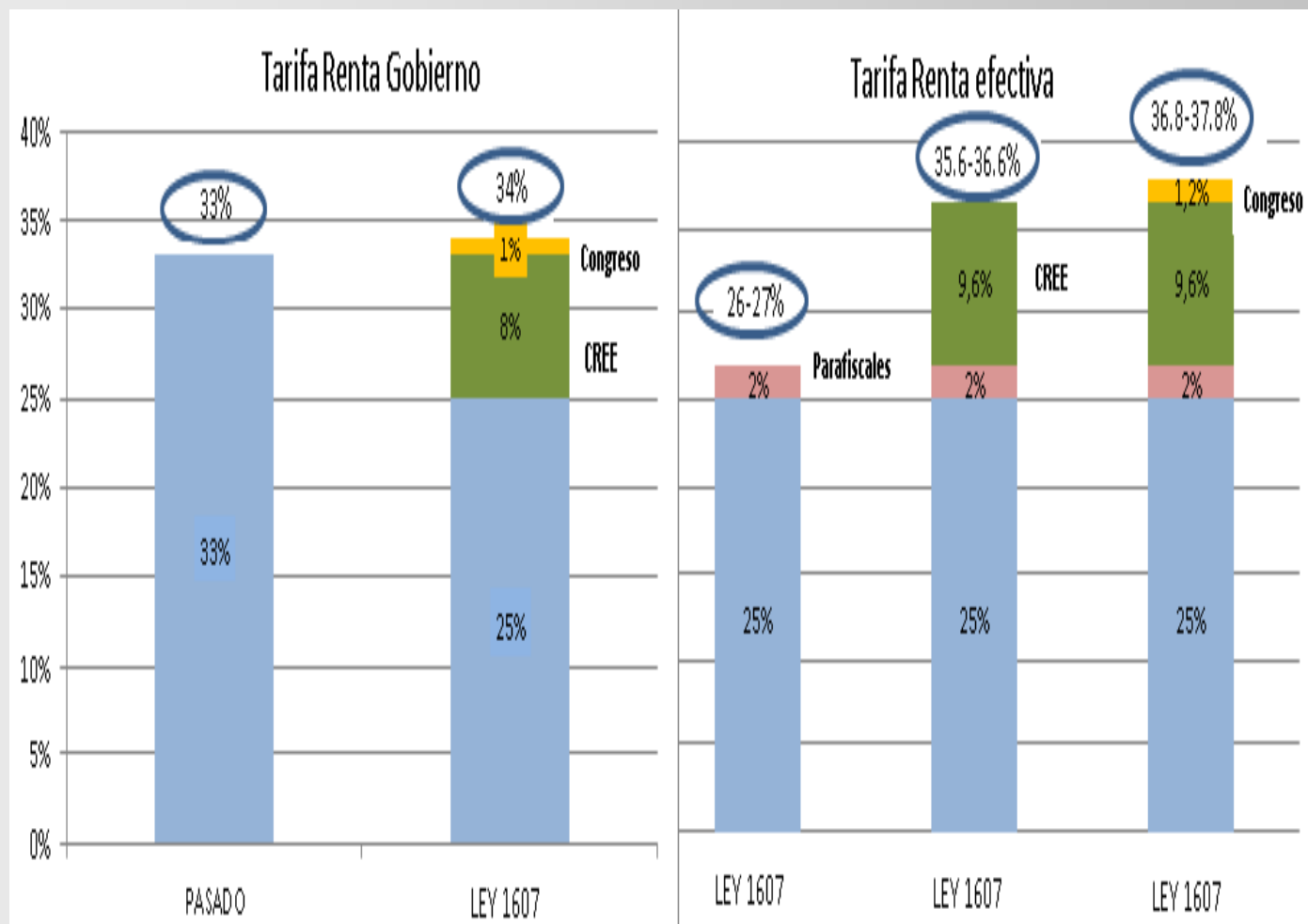


Cuánto realmente bajaron los costos de las empresas?

- 1. Una reducción de 13.5% sobre el salario básico corresponde a una disminución de los costos laborales totales de 8%**
- 2. La reducción aplica para trabajadores de hasta 10 SMLV**
- 3. Impuesto a la renta total de las empresas se incrementa**
 - No se pagan aportes a salud, SENA e ICBF (los 13.5 pp) y por tanto no se pueden deducir como costos
 - La base gravable del impuesto para la equidad permite menos deducciones



Aumento promedio de la tarifa de impuesto a la renta de las empresas



Parafiscales: aumento por no deducibilidad de aportes parafiscales **CREE:** aumento por incremento de la base gravable
Congreso: aumento aprobado por el Congreso durante los primeros 3 años



Cuánto realmente bajaron los costos de las empresas?

4. En 2013 las empresas pagarán dos veces el aporte a salud (lo correspondiente al Cree en 2014 más las contribuciones mensuales hechas durante todo el 2013) y 4 meses adicionales de aportes a Sena e ICBF (Cree en 2014, más las contribuciones enero-abril 2013)

5. Los aumentos del salario mínimo decretados por el Gobierno Nacional contribuyen a que una parte sustancial del menor impuesto al trabajo se transforme en mayores salarios



No todos ganan: sectores afectados

- En algunas empresas y sectores –los intensivos en capital humano y físico, como **telecomunicaciones, finanzas, servicios públicos domiciliarios y minería**- el aumento en el impuesto a la renta será superior a la disminución de la parafiscalidad
- **Restaurantes y bares:** se elimina el IVA (16% descontable) a cambio de un impuesto al consumo (8% no descontable). **Hoteles**, a lo anterior hay que sumarle que el IVA que ellos cobran pasó de 10% a 16%
- **No se “benefician” las empresas no contribuyentes:** sector público, fundaciones, ONGs (sector educativo), zonas francas (anteriores Ley)



Efectos sobre el Empleo de la Reforma Tributaria según el Gobierno:

Entre 400.000 y 1 millón de
nuevos empleos formales



Efectos sobre el Empleo de la Reforma Tributaria según el Observatorio:

Entre 50.000 y 85.000
nuevos empleos formales



Ocupados según rama de actividad y categoría ocupacional

RAMA DE ACTIVIDAD	Asalariados Formales	Ocupados Totales
Empleo Total	5.618.057	20.696.418
Empleo en los sectores para los cuales no aplica la Reforma Tributaria		
Sector Público	837.531	837.531
Entidades sin animo de lucro (Educación)	240.706	473.875
Empleo en los sectores perjudicados por la Reforma Tributaria		
Intermediación Financiera	194.838	249.951
Explotación de Minas y canteras	95.918	234.702
Suministro de electricidad, gas y agua	71.633	89.582
Empleo en los sectores favorecidos por la Reforma Tributaria	4.177.432	18.810.777



Impacto sobre el empleo de la disminución de 13.5 puntos porcentuales de parafiscalidad

Impacto respecto a:	Límite inferior (elasticidad 0,3%)	Límite superior (elasticidad 0,5%)
Ocupados Totales	496.714	827.857
Asalariados Formales	100.258	167.097
Asalariados Formales con efecto pass through	50.129	83.549



Simulaciones alternativas (MEG)

- La eliminación de la parafiscalidad (en todos los sectores) –reemplazada por otro tipo de impuesto- no tiene efecto sobre la tasa de desempleo y la tasa de informalidad no cambia mucho, alrededor de 1 punto porcentual
(Hernández (2011) – DNP)
- La sustitución de la parafiscalidad (en todos los sectores) por impuestos indirectos llevaría a un incremento de 157.000 empleos formales
(Botero (2011) – U. Eafit)



Efectos de la reforma tributaria sobre el **empleo** serán **marginales**, porque:

- La disminución de los impuestos al trabajo será compensada en parte por el aumento de otros impuestos (renta, IVA, Impoconsumo)
- Buena parte de esta disminución se transformará en mayores salarios -efecto pass through-, siendo este efecto ampliado por una política salarial incoherente respecto a los objetivos de la reforma tributaria



“En promedio, para 15 países de América Latina entre 1990 y 2009, los numerosos cambios que han experimentado los impuestos sobre la nómina en una u otra dirección (un total de 80) **no han afectado la tasa de informalidad**”

BID (2013), *Recaudar no Basta*, p. 108



Observatorio del Mercado de Trabajo y la Seguridad Social

<http://www.uexternado.edu.co/derecho/investigacion/seguridadesocial/>

observatorio.laboral@uexternado.edu.co